

A.C.N. DE P.

AÑO XXXVIII

1 mayo 1961

NUM. 702

Depósito legal: M. 244-1958

Los sindicatos soviéticos se caracterizan por su total sumisión al Estado y al partido comunista

En los países del bloque comunista, los sindicatos dan pleno apoyo a los regímenes bajo los cuales se han constituido

Ponencia de don Cruz Martínez Esteruelas sobre "Sindicalismo soviético" en el Círculo de Estudios: "Panorama del sindicalismo mundial"

El jueves 9 de marzo, el abogado del Estado y letrado de las Cortes don Cruz Martínez Esteruelas expuso su ponencia "El sindicalismo soviético".

Esta ponencia forma parte del ciclo que bajo el epígrafe general "Panorama del sindicalismo mundial" viene desarrollando en su círculo de estudios el Centro de Madrid.

*Después de la conferencia se siguió un animado coloquio, en el que intervinieron varios circulan-
tas.*

Al abordar el tema señalado creo que el esquema que podría reputarse ideal sería el siguiente: distinguir, de una parte, el problema del sindicalismo soviético en la etapa de gestación revolucionaria; en segundo lugar, desde la implantación del régimen soviético en Rusia hasta fines de la segunda guerra mundial; luego, analizar el sindicalismo de la posguerra brevemente, y cerrar esta charla con unas consideraciones sobre la presencia universal del sindicalismo soviético y, finalmente, sobre la presencia del sindicalismo en las democracias populares.

El sindicalismo soviético en la gestación revolucionaria

Podríamos hacer, en principio, una distinción entre el cuadro ideológico histórico en que va a nacer el sindicalismo y el sindicalismo propiamente considerado como tal.

El cuadro en que se inicia el sindicalismo es el de la clandestinidad. Como ha dicho Manuel García Pelayo en su obra de Derecho constitucional comparado, en un estudio magistral sobre los orígenes del régimen soviético, el régimen de los zares era, además de un régimen autocrático, un régimen teocrático; es decir, un despotismo de estilo bizantino, una monarquía absoluta propagada, en el tiempo más allá de la implantación y triunfo de la revolución francesa en Occidente, pero que no era coincidente con las monarquías absolutas occidentales, sino que, siguiendo precisamente el estilo y la concepción bi-

zantinos, era una autocracia teocrática.

Ahora bien, dentro de esa apariencia de un Estado terrible y omnipotente, se puede hablar de un coloso con pies de barro. Un tratadista de Derecho político muy prestigioso, Florensky, ha definido aquel régimen de cosas como un despotismo templado por la anarquía: es decir, todo el rigor de los principios y de la policía zarista se veía mitigado por la mala organización administrativa.

El partido socialdemócrata

En este sistema, naturalmente, poco lugar podía tener todo movimiento político subversivo o todo sindicalismo, que, por definición, es una lucha de clases y significa la defensa de unos intereses profesionales, y concretamente de unos intereses obreros. Un pequeño respiro en esa situación lo supone, después del intento revolucionario de 1905 y de la derrota de Rusia en la guerra ruso-japonesa, la apariencia de constitucionalidad que surge en Rusia. La Duma se reconstituye, se promulga una Constitución, se reconocen unos derechos y se establece el principio de un poder legislativo. Sin embargo, fué reconocido por todos que ese poder legislativo apenas se ejerce por la Duma, porque los períodos de excepción reconocidos por la propia Constitución son utilizados y declarados al antojo del Gobierno. Pues bien, sin embargo, ese lapso que pudiéramos llamar de suavidad o de mayor suavidad en la política con Rusia es, precisamente, el paréntesis en que el sindicalismo ruso tiene sus orígenes. Antes que la aparición del sindicalismo existe un fenómeno fundamental que señalar: en el año 1898 se funda el partido socialdemócrata ruso, de base marxista. Los sindicatos—quede bien claro desde ahora—nacen al margen de este partido. Lo que acontece es que muchos hombres del partido socialdemócrata forman en las filas de los sindicatos, existe una interpenetración y, por otra parte, se va produciendo y perfilando una comunidad de objetivos.

Si hemos hablado hasta ahora de un cuadro histórico constitucional, que reputamos necesario para el desarrollo

de la doctrina del sindicalismo soviético, creo que también debe ser premisa necesaria un planteamiento sumarisimo de aquellos aspectos de la ideología bolchevique—permitidme la expresión—que se van perfilando ya por obra de Lenin.

La sociedad de clases

Estos principios ideológicos del marxismo tienen una relación directa, como en seguida demostraré, con el problema del sindicalismo naciente. Como todos conocen, la base ideológica política del marxismo está fundada en una interpretación de la sociedad, en una interpretación de la historia y una interpretación del Estado.

La sociedad, como dividida en clases; es decir, el concepto estamental espiritual está totalmente desaparecido. Para el marxismo no existe más que una sociedad de clases, entendiendo por clase precisamente, de acuerdo con la técnica política, como un conjunto, una abstracción de personas cuyo común denominador, más que espiritual, es económico.

La historia, lucha de clases

En segundo lugar, una interpretación de la historia. La historia, para el marxismo, no es más que el despliegue de la lucha de clases, la lucha de unas clases contra otras. Quizás haya sido un español, el profesor Ayala, el que haya puntualizado más exactamente, desde un punto de vista occidental y no precisamente marxista, cuál es la posición de esa cuarta clase del pueblo ante la evolución de la historia. Es decir, vamos a tratar de dar una interpretación occidental a un fenómeno previsto por la filosofía soviética. La revolución francesa, al asaltar el poder, se había atribuido la gloria de haber introducido en el poder al tercer estado. Sin embargo, esto es—como está demostrado históricamente—una verdad parcial. No fué el pueblo, como tal, el que asumió el poder: fué, sencillamente, una parte de lo que se consideraba pueblo por exclusión, que no era ni nobleza ni clero, que era la burguesía. Por debajo de esa burguesía quedaba el resto del estado llano irredento. Precisa-

mente aquí, en este punto de partida, está la interpretación sociológica del fenómeno revolucionario socialista que da Ayala. Pues bien, aquí vemos precisamente el punto de coincidencia con las doctrinas de la filosofía marxista. El marxismo sostiene y afirma que la revolución francesa ha sido un fraude para la mayor parte del pueblo y que en ese despliegue de la lucha de clases una clase nueva va a presentar la batalla a las que han logrado ya el poder y están ya en lo alto de la sociedad.

El Estado, aparato de dominación

Finalmente, una interpretación del Estado. El Estado, dentro de ese concepto de la historia y de la sociedad, supone un aparato de poder; aparato de poder que, en el momento concreto, en la situación de crisis—según la terminología hegeliana—, en la situación en que la clase burguesa, apoyada por el clero y la nobleza, según la interpretación marxista de la historia, está detentando el poder; por lo tanto, el Estado es el aparato de dominación, de opresión sobre la clase oprimida que está representada por el pueblo. El programa de ese partido y de ese movimiento es dar el asalto, hacerse con el Estado y establecer provisionalmente una dictadura del proletariado que acabara con el capitalismo, para luego desembocar en un régimen ideal de anarquía, de confederación de comunidades.

El sindicalismo, defensa de intereses de clase

Como decía al principio, esta introducción era de todo punto necesaria. Este planteamiento filosófico-político es de plena trascendencia para la interpretación del problema sindical soviético. Primero se puede demostrar por un razonamiento sencillo. En el fondo del sindicalismo, sobre todo en el primitivo y pristino sindicalismo, no hay más que la idea de la defensa de unos intereses profesionales, es cierto; pero en un sentido más amplio, y quizás con más fuerza en los momentos de lucha política, la defensa de unos intereses de clase, la defensa de los intereses de la clase trabajadora.

Si comparamos esta posición inicial y radical de todo sindicalismo con la filosofía marxista, ¿cuál será la conclusión a la que habremos de llegar? Sencillamente, que en el momento de crisis, es decir, en el momento en que el comunismo está fuera del poder y adopta una actitud revolucionaria, el sindicalismo está plenamente justificado, porque tiene que defender a los trabajadores frente a un Estado y frente a un capital constituido a través de las empresas. Pero en el momento en que se establece la dictadura del proletariado, en que es precisamente el pueblo el que gobierna, en que desaparecen el capital privado y las empresas, para convertirse de tales empresas privadas en empresas públicas, ¿qué significación puede tener el sindicalismo? Si el obrero—estamos hablando, naturalmente, en el plano de la teoría—gobierna, si el obrero, a través del mismo Estado que él gobierna, es el dueño de las empresas y de las fábricas, entonces ¿qué función tienen los sindicatos? Este es un problema de raíz que está en los mismos fundamentos del sindicalismo soviético. Y veremos cómo se manifiesta constantemente a través de la charla que iremos dando sucesivamente.

Como os decía hace un momento, esta es la explicación, por lo tanto, que pudiéramos llamar, no me atrevo filo-

sófica, pero sí doctrinal, del sindicalismo soviético. Lenin, con su perspicacia característica, se había dado cuenta del problema, y llega a una conclusión que formula por escrito: "El sindicalismo es un arma interesante para derribar el capitalismo, pero no interesa para construir el socialismo." Esta expresión de Lenin indudablemente encaja de lleno en la problemática que acabamos de exponer.

Triunfo del bolchevismo

Sigamos con esa evolución que pudiéramos llamar paralela del partido comunista que vive en el exilio, que sus congresos son celebrados en exilio y del sindicalismo soviético. Como de todos es sabido, en el Congreso de Londres del año 1903 se planteó una escisión ideológica en el seno del llamado partido socialdemócrata—todavía no llamado partido comunista—entre los colaboracionistas con los poderes constituidos, es decir, los que mantenían dentro de sí el espíritu del Congreso Socialista de

Gota, celebrado en la segunda mitad del siglo XIX, y los partidarios de la intransigencia, quienes, dentro de una maniobra que pudiéramos llamar de tipo parlamentario, lograron una mayoría de votos. Es ésta la escisión ideológica entre bolcheviques y mencheviques. Sin embargo, el partido socialdemócrata sigue siendo uno e indivisible, con una misma jerarquía. La tesis de Lenin, por lo tanto, triunfa, y el bolchevismo va marcando la pauta de la evolución ideológica de lo que en el futuro se terminará por llamar el partido comunista.

Paralelamente, como decíamos, se va desarrollando un fenómeno sindical. Vosotros mismos podéis juzgar de la importancia del desarrollo de este fenómeno sindical si tenéis en cuenta que en el año 1907 había—precisamente después de la creación de la apariencia de constitucionalidad—250.000 afiliados a los sindicatos, indudablemente no partidarios de la monarquía rusa y de cariz revolucionario.

Evolución del sindicalismo soviético desde la implantación del régimen hasta la segunda guerra mundial

Cuando, derribada la monarquía, se establece un Gobierno provisional en Rusia, indudablemente el objetivo de los partidos extremistas era derribarlo para acomodar el nuevo Estado a los caracteres con que ellos soñaban. Las apertencias en este sentido sobre la conquista del poder del Estado y aun la conquista de los sindicatos se nos manifiestan en tres direcciones: la dirección social revolucionaria, que, a pesar de su nombre tan radical, constituía el ala templada de la revolución soviética; luego, el grupo del partido socialdemócrata, más extremista, dividido cada vez más acusadamente en mencheviques y bolcheviques.

En principio, un problema íntimamente conectado con el sindicalismo va a ser el de la pluralidad o unidad de partidos. Y es curioso constatar que en Rusia, hasta el año 36, hasta la tercera Constitución del régimen soviético, no se hace la declaración de la unidad de partido, y aun entonces de una manera basada en la interpretación, no de una forma taxativa. Hasta entonces coexisten estos partidos teóricamente en el papel. Lo único que interesa señalar aquí es que, poco a poco, la fracción bolchevique del partido socialdemócrata, llamada ya comunista, va eliminando a los diputados mencheviques y socialrevolucionarios constituidos en los soviets.

Como consecuencia de ello, poco a poco se hacen con el poder. Ahora bien, tanto en la Constitución de 1918, como en la de 1924, como en la de 1936, ya desde un principio se pone de relieve el problema que os indicaba al comenzar. ¿Cuáles son, teóricamente, según la letra de la Constitución, e incluso en muchos aspectos de hecho, los verdaderos poderes operantes en la Unión Soviética?

Los soviets

La palabra soviét, como es sabido, traducida por junta o comité de soldados, de campesinos y de obreros, es el armazón y la estructura del nuevo Estado. Lenin había previsto que esos soviets que habían sido células de revolu-

ción se podrían convertir en el futuro en células de gobierno. Y así vemos cómo analizando la Constitución de 1936 aparece de una manera clara y definida toda esta línea de soviets, que comienza en los rurales, en los urbanos, en los de distrito dentro de la organización federal general rusa y luego ya los de los distritos autónomos, los territorios autónomos, las repúblicas federadas, para llegar al Soviet Supremo, en su doble forma de Soviet de la Unión y Soviet de las Nacionalidades, y con la declaración precisa de la Constitución de 1936 que todo el poder de la U. R. S. S. pertenece al Soviet Supremo. Es decir, teóricamente, el Gobierno es un delegado del Soviet Supremo, y es más, se produce el fenómeno característico de que el jefe del Estado es el presidente del Presidium, es decir, en definitiva lo que se llamaría el presidente del parlamento en la terminología occidental.

El sindicalismo en la Constitución

Dentro de este cuadro vamos a ver cómo la Constitución trata el problema sindical. El artículo 126 de la Constitución de 1936, reproduciendo preceptos de las constituciones anteriores, dice lo siguiente: "Conforme a los intereses de los trabajadores, y con el fin de desenvolver la iniciativa de las masas populares en materia de organización, se asigna el derecho a los ciudadanos de la U. R. S. S. a unirse a organizaciones sociales: sindicatos, cooperativas, organizaciones de juventud, deportivas, culturales, de preparación militar; es decir, que se reconoce, de una manera genérica, el derecho sindical. No de una manera expresa, no con una referencia taxativa en un artículo especialmente destinado a este problema, sino en el artículo que regula en una palabra el derecho de asociación. Entra el derecho de asociación en el derecho ruso por unos cauces limitadísimos, y entre ellos se menciona a los sindicatos. Pero interesa ver la finalidad del precepto: la finalidad del precepto es desenvolver la iniciativa de las masas po-

pulares en materia de organización: es decir, que todos estos instrumentos no se consideran células vivas de la sociedad, según la Constitución, sino que se consideran elementos educativos de los que se sirve el Estado para crear grupos dentro de la sociedad soviética.

La otra referencia a los sindicatos en la Constitución está formulada por el artículo 141: es el derecho de presentar candidatos, que incumbe a las organizaciones sociales y a las asociaciones de trabajadores; al partido comunista, a las sociedades, a las cooperativas, a los organismos de juventud, culturales, militares, etc. Por lo tanto, ya constitucionalmente no nos encontramos, ni remotamente, como algunos creen vulgarmente, ante una fórmula de Estado corporativo, ni cosa que se le parezca. Los sindicatos no tienen una representación directa, sino que los sindicatos colaboran en el problema electoral mediante la presentación de candidatos, que son elegidos, por precepto terminante de la Constitución, en sufragio directo universal e igual. El voto en Rusia es siempre individual, jamás corporativo.

Junto a esta declaración, habíamos aludido antes al problema de la unidad de partido, que, como tema relacionado con el de los sindicatos, creo que es fundamental. En una palabra, en el propio artículo 126 de la Constitución dice que "los ciudadanos más conscientes y activos de la U. R. S. S. forman la vanguardia de los trabajadores y se unen en el partido comunista que forma el nudo director de toda organización política y social".

El partido único

Este artículo, de suyo, es una definición del partido comunista: no prohíbe la organización de otros partidos políticos; sin embargo, no hay un solo intérprete constitucional que haya abordado la solución de la pluralidad de partidos, sobre todo después de una declaración de Stalin, en 1938, en que, refiriéndose expresamente a este artículo de la Constitución, dijo que en Rusia no se admitía la pluralidad de partidos por precepto constitucional. Con esto dejó zanjado, aparte de con otros procedimientos de hecho, el problema para siempre. Es decir, que si al reconocer, según dicen los juristas soviéticos, el problema de las sociedades y de las asociaciones se mencionan todas y cada una, no se mencionan los partidos políticos y se menciona única y exclusivamente al partido comunista, hay que entender que el artículo 126 de la Constitución excluye la posibilidad de la formación de partidos.

Teniendo en cuenta la importancia que los partidos políticos, como sustantivo político de los sindicatos, ejercen en otros países, la supresión de la pluralidad de partidos perfila perfectamente otro de los problemas graves con que se ve enfrentado el sindicalismo soviético.

Sentadas estas premisas, entramos en una breve evolución de los primeros tiempos del sindicalismo, una vez instaurado el poder, Simonief (?) señalaba la situación de anarquía que había surgido en las empresas a raíz de la revolución. Apenas el Estado tuvo conciencia de fuerza y pudo meditar sobre la situación, fué tendiendo sus tentáculos y estableciendo directrices de empresa, es decir, órganos encargados de la gestión de cada una de las empresas expropiadas. Este fenómeno coincide, paralela y exactamente en el tiempo, con el asal-

to por los sindicatos de las empresas y la formación de Comités sindicales. La consecuencia lógica es la anarquía que reina en todas y cada una de las empresas, porque se encuentran con una dualidad de direcciones: la establecida por el Estado en régimen, además, de pura jerarquía administrativa y la que es consecuencia del establecimiento de los comités sindicales.

Frente a esta situación de hecho surgen tres tesis, que se pueden resumir, en definitiva, en dos tendencias extremas: sindicalizar el Estado, estatificar los sindicatos. La primera, la de sindicalizar el Estado, por lo menos establecer el dominio de los sindicatos sobre las empresas, está sostenida por Kolon..., quienes sostienen que las empresas expropiadas deben estar en manos de los sindicatos. Y en este sentido actúa un grupo perfectamente definido y constituido que se llama oposición obrera. Frente a ésta, la tesis extrema representada por Fimovief, que en el I Congreso Sindical, celebrado en 1918, dice que los sindicatos se deben convertir en órganos del poder socialista; una manera clarísima de estatificarlos y estar estrechamente unidos al Estado. En el VII Congreso del Partido Comunista se propone, precisamente en aquellas fechas, una medida más radical: disolver los sindicatos y pasar sus atribuciones al Consejo de Comisarios del Pueblo. Detrás de Fimovief, que no es más que la expresión de una idea ajena, está Trosky.

Trosky contra Lenin

Pues bien, frente a estas dos posturas extremas surge la postura ecléctica de Lenin. El sostiene la tesis de que los sindicatos deben seguir siendo independientes y distintos del Estado y del partido, con tres fines: mejorar la economía, educar al obrero y, el más importantes, desde el punto de vista teórico, luchar contra el desviacionismo burocrático. A juicio de Lenin, Trosky, al pedir la abolición de los sindicatos, por la razón que os apuntaba al principio de que no tenía razón de ser en un régimen como el soviético, mantenía la tesis de que "el Estado no es sólo obrero, sino también burócrata y campesino, es decir, que, a pesar de la eliminación de los capitalistas, subsisten elementos no obreros en el seno de los sindicatos y en el seno del país. Por lo tanto, los sindicatos deben defender al obrero frente a aquellos otros elementos del régimen soviético representados por la burocracia y por el campesinado, es decir, luchar contra el desviacionismo burocrático. Teóricamente, por lo tanto, los sindicatos tendrían una viva personalidad independiente frente al Estado y serían un órgano de defensa contra el mismo si tomamos las cosas no desde el punto de vista del hecho, sino del derecho de que la burocracia en definitiva es la encarnación viva del Estado.

En el año 1923 se avanza en contra de la dirección sindical. Al estudiar una nueva fórmula de organización de las empresas, no se elige la de los comités sindicales. Taxativamente se acepta la idea de la personalidad jurídica independiente de la empresa pública, tomada del Derecho occidental, y se sustituyen las direcciones de empresa puramente jerárquicas por lo que llamarían en Derecho británico "public corporation" o establecimientos públicos en los países de régimen continental. Pero este hecho de carácter puramente administrativo y económico se ve refrendado por la actuación radical del partido comunista.

En el Congreso del partido comunista de 1921 se dice que los sindicatos deben educar al pueblo según la dirección ideológica del partido y, además, el partido controlará el nombramiento de los jefes sindicales. La fracción comunista de los sindicatos debe obedecer estrictamente al partido. Surge una protesta del sindicalismo encabezada por Riajano y Tomsy, este último uno de los principales sindicalistas soviéticos a los que nos tendremos que referir otras veces a lo largo de esta charla, que son eliminados, son destituidos y sustituidos por un comunista fanático: por Bulgánin.

Ya en medio de esta polémica y de esta lucha, Lenin vuelve a intervenir, vuelve a emitir opinión sobre el asunto y define en un editorial de "Pravda" la posición de lo que debe ser el sindicalismo soviético, sobre los siguientes puntos, que son desde entonces teóricamente el dogma del sindicalismo soviético. Los fines del sindicalismo deben limitarse a lo siguiente: primero, defender al obrero contra la burocracia; segundo, defender al obrero del desviacionismo burocrático de los mismos dirigentes, cosa absurda, puesto que los sindicatos están totalmente jerarquizados y, prácticamente, ya queda el concepto de obrero suelto, sin apoyo ninguno, sin unidad orgánica para defenderse contra sus propios jefes; es decir, que ni siquiera la posibilidad de un planteamiento corporativo, como sería la lucha contra la burocracia del Estado, les es permitido para defenderse de sus propios dirigentes; tercero, no dirigir las empresas, representar a los obreros en la formación de los convenios colectivos; cuarto, educar en comunista a los obreros; quinto, representación en los órganos del Estado, que jamás se les ha concedido; se ha limitado todo a la preparación de la lucha electoral. Y, en fin, se les dice que los conflictos que tengan con el Estado los resolverá el partido comunista y la Internacional comunista; es decir, que quedaban abandonados por completo a la voluntad del Estado.

La decadencia del sindicato

Surge con esto un grupo llamado obrero, formado por los restos de aquella oposición obrera que fué aplastada en el año 1921; y nuevamente este grupo es aplastado. Y para terminar de dominar el sindicato, se establece, con carácter legislativo, el voto público en los sindicatos; es decir, las elecciones se harán de viva voz, expresando cada votante a quién elige y, como es natural, actuando siempre sobre las listas propuestas por el partido comunista.

Esta decadencia del sindicato soviético se ve coronada en el año 1927 con el informe Tomsy. Tomsy, el hombre que había dirigido el grupo de oposición obrera, el más fanático de los sindicalistas soviéticos, publica en el año 1927 un informe sorprendente, pues contiene una claudicación de principios absoluta. Este informe va destinado a definir las relaciones entre el sindicato, por una parte, y, por otra, con el partido comunista y el Estado. Las relaciones de los sindicatos con el partido comunista, el propio Tomsy las define de la siguiente manera: cuando nacieron los sindicatos, el partido comunista existía ya, lucharon juntos. El partido comunista es la vanguardia del país; es lógico que mande. Pero los sindicatos son entes distintos. Por ello no se exige credo ideológico alguno para militar en ellos; pero están unidos al partido por nueve años de gloriosa revolución.

Relaciones con el Estado

Los sindicatos, que son la guardia roja—dice Tomsy—, conquistaron el Estado con el partido comunista. El Estado es suyo; sólo puede haber oposición entre el Estado y los sindicatos si el Estado dejara de ser obrero o los sindicatos dejaran de ser proletarios. No hay tal, y por ello no cabe lucha. Sólo cabe estar—otra vez más la idea de Lenin—alerta contra el desviacionismo burocrático y luchar contra él incluso con la huelga. Por otra parte—termina Tomsy—, es lógico que estos sindicatos reciban ayuda del Estado, como la reciben casi todos los sindicatos occidentales; además, el artículo 16 de la Constitución de 1924 lo había dicho expresamente, cuando hablaba de la ayuda del Estado a los sindicatos en edificios, en el uso de los correos, de los barcos, de los trenes con fines recreativos. “Los sindicatos deben reconocerlos. El informe Tomsy termina con estas palabras sumamente expresivas: “Los sindicatos deben reconocer la autoridad de las leyes del Estado; por otro lado, ellos participan en este poder.”

Más claudicaciones

Hasta aquí habían llegado las cosas, la claudicación del más caracterizado de los jefes sindicales, cuando se imponen nuevas claudicaciones al sindicalismo soviético. Del informe que antecede se desprende que se guardaba como reducto de lucha, contra este desviacionismo burocrático contra las imposiciones del Estado, el derecho de huelga. El partido comunista replica enérgicamente negando la posibilidad del derecho de huelga. En segundo lugar, otro ideal de Tomsy era una mejora obrera previa a todo plan de economía quinquenal. El partido comunista, precisamente en el seno del octavo Congreso Sindical, a través de los oradores destacados al efecto, recalca que el interés nacional está por encima del interés particular, y que hasta que no se logre la superproducción y la plenitud de la economía rusa no cabe hablar de mejoras en favor del obrero. Por lo tanto, cuando en el año 1929 se pone en marcha el primer plan quinquenal, la primera medida que se toma es eliminar a Tomsy nuevamente de la jefatura sindical.

Ahí termina su historia política, que acabaría trágicamente, en 1937, suicidándose. Se coloca a la cabeza del Consejo Central de los Sindicatos Rusos a Ibernik, un furibundo estadista, y se hace la siguiente afirmación de principio: es desviacionismo—todos sabéis lo peligrosa que es esta palabra en Rusia—todo intento de afirmar que los intereses obreros no pueden sacrificarse a los de la producción; el “no pueden sacrificarse” está tomado literalmente.

En 1930 sigue la retirada general de los sindicatos soviéticos. Se ordena a los sindicatos que estudien la mejora del rendimiento y que la exijan. Así se va configurando una nueva característica del sindicalismo soviético: más que defensa de los intereses de los trabajadores se le encomienda la defensa de los intereses del Estado cerca de los trabajadores, de los intereses económicos, y se le impone que trabajen más los obreros y que él controle el rendimiento de los mismos.

La total sumisión al Estado

Entonces, y para darle a esto una forma que pudiéramos llamar más ágil y más elegante, surge una de las características de la vía empresarial rusa, que es la competición socialista, concur-

sos de productividad organizados entre los distintos obreros a través de los sindicatos; es decir, a través de las competiciones socialistas los sindicatos se ponen al servicio del Estado para la ejecución de los planes quinquenales. En 1933 es el propio órgano del sindicalismo soviético el que declara que sólo el Estado debe dirigir las empresas; lo demás es desviacionismo. Y entonces viene, además, un golpe de muerte para la vida de los sindicatos soviéticos. Se ordena la prórroga automática de todos los contratos colectivos.

Como os habréis podido dar cuenta, de todas las funciones entre las que genéricamente o espiritualmente se le habían concedido al sindicato, la que tenía un contenido más concreto y más firme era la elaboración de los convenios colectivos en representación de los obreros cerca de las empresas; cada empresa pactaba con el sindicato a que pertenecían sus obreros y establecía las condiciones de trabajo. Sobre este fenómeno que se produce en 1933, de prórroga automática de los convenios colectivos y, por lo tanto, la no necesidad de nueva celebración de los mismos y eliminación de la correspondiente función del sindicato, interesa destacar que ha sido uno de los problemas más debatidos en el sindicalismo soviético. Y se han formulado al respecto dos interpretaciones: una, hecha por los observadores occidentales, concretamente por David y Hassard (?), en su libro sobre “El Derecho general soviético”, en el que se sostiene que en el año 1933 se produce en el seno del régimen soviético una ola terrible de desconfianza hacia los propios dirigentes y que, naturalmente, vista la historia de los sindicatos, en ello radicaba la mayor parte de ese temor sentido por Stalin. Coincide esto precisamente con una serie de purgas contra elementos dirigentes soviéticos, y coincide también con la eliminación de esa facultad sindical. Sin embargo, los tratadistas más sobresalientes del derecho soviético, Alexandrox y Astracán, sostienen que la interpretación es muy distinta: que paralelamente a la celebración de los convenios colectivos se había ido haciendo una prolija regulación de los salarios por el Estado y que, como sea que los convenios colectivos no tenían como fin, en principio, mejorar los salarios mínimos establecidos por el Estado, ya que esos salarios no eran mínimos, sino taxativos, la consecuencia práctica es que los convenios colectivos no eran más que una reproducción de lo dispuesto por las normas estatales y que por ello habían perdido su razón de ser. En realidad, terminan los observadores franceses, pueden existir las dos cosas, pero en el fondo lo que hay es el afán de disciplinar cada vez más radicalmente a la masa obrera y quitarle todas las atribuciones posibles.

Como contrapartida a esta pérdida de facultades se entrega a los sindicatos—cosa curiosa—la seguridad social, tanto para los sindicatos como para los no sindicados, y también la inspección del trabajo, hasta el punto de que los inspectores del trabajo sindicales pueden imponer multas de hasta 500 rublos a los dirigentes de las empresas, a los que las dirigen en nombre del Estado, es decir, contra el fondo de la empresa. En el año 1937 se levanta también un poco la mano al restaurar el voto secreto en las elecciones sindicales. La restauración de este voto secreto, sin embargo, es condicionada, puesto que cuando se trata de formular oposición

a determinados candidatos para dirigentes sindicales, es preciso proclamarlo expresamente y, en caso de que se contraste esa candidatura, entonces sobre esos candidatos contrastados es preciso hacer voto público y solemne.

Con esto llegamos a las vísperas de la segunda guerra mundial y podríamos decir que el balance del sindicalismo soviético viene representado por los siguientes datos: 1.º, sumisión al Estado y al partido comunista; 2.º, la adhesión de los trabajadores es voluntaria y está condicionada por una serie de ventajas materiales; por ejemplo, los retiros obreros equivalen al 65 por 100 de salario si se trata de obreros sindicados (según los últimos datos que yo he podido recoger) y del 50 por 100 cuando los obreros no están sindicados; la estancia en balnearios a título de vacaciones es más prolongada para los que pertenecen a organizaciones sindicales; el tratamiento en caso de enfermedad a través de las instituciones correspondientes de seguridad social también es mucho más benigno cuando se trata de obreros sindicales que cuando se trata de los que no están incluidos en el sindicato. Naturalmente, estas ventajas laterales producen como consecuencia que el número de los obreros incluidos fuera en el año 1939 el 84,6 por 100, unos 24 millones de obreros rusos.

Llama la atención, por otra parte, el que el problema sindicalista no se haya relacionado nunca con el problema campesino. Habéis visto en las declaraciones de Lenin cómo se contraponía el sindicalismo a la burocracia y al campesinado. La interpretación normalmente dada a este fenómeno se debe a que el régimen de explotación de la tierra, es decir, de una tierra cuya propiedad incumbe al Estado y que la cede mediante una fórmula jurídica a los particulares, que recuerda el usufructo dentro de nuestra legislación, a través del cholkof y del jolkof (?), evidentemente se refiere a pequeñas unidades de tipo cooperativo que en sí mismas forman una célula y que, por estar completamente ubicadas sobre un territorio determinado, tienen sus propias relaciones independientes con el Estado y no han llegado jamás a integrarse en grupos sindicales.

Finalmente interesa fijar en este balance del sindicalismo en el año 1939 lo que pudiéramos llamar la posición histórica que se adopta por el partido comunista frente al problema sindical, es decir, la afición tradicional de los comunistas a dar una interpretación auténtica y oficial a un conjunto de hechos e imponerlos como doctrina, como resumen histórico. El resumen histórico es precisamente paradójico. Trotsky, como hemos visto, era el que preconizaba la estatificación del sindicato. Y el sindicato, como habéis visto por los datos que os he dado, datos de procedencia absolutamente imparcial, fué prácticamente sacrificado. Pues bien, en ese balance espiritual se acusa a Trotsky de enemigo del sindicalismo del pueblo. En segundo lugar, el grupo obrero fué aplastado consecutivamente en sus formas de posición obrera y de grupo obrero, y, sin embargo, en este balance espiritual se dice que el grupo obrero ha sido el campeón del sindicalismo ruso y que como tal debe ser tenido, ensalzado y elogiado. Y, finalmente, como glosa a esa situación del sindicalismo soviético en 1939, la propia opinión de Stalin. “El sindicalismo—dice Stalin—es una correa de transmisión por la que habían las directrices del partido y del Estado sobre el pueblo y por la que su-

ben los anhelos del pueblo hacia el Estado."

La organización sindical

Respecto a la organización, aunque yo no soy partidario, generalmente, de dar datos organizatorios, porque de poco sirven, haremos un pequeño esbozo. En esencia, hay un consejo central en el que están representados todos los sindicatos soviéticos y que tiene un comité directivo llamado Comité Central del Consejo Central; y de ahí podríamos trazar una bifurcación: los 162 sindicatos y los 17 servicios. Los sindicatos no tienen el carácter unitario por ramas de la producción; cada sindicato abarca a los de una misma rama de la producción dentro de un territorio determinado. Y no existe una concatenación por razón de unidad de rama de producción en todo el territorio; es decir, que cada uno de los 162 sindicatos está representado por separado en el Consejo Central de los sindicatos soviéticos. Se ha hecho posteriormente, en el año 1952, una organización intermedia. Esta organización intermedia está representada por los consejos regionales, pero lo son por razón de territorio, no por razón de grupo productivo. Y, finalmente, hay unos servicios generales encargados de turismo, cultura, deportes, protección al trabajo, seguros sociales, etc. Como fines oficiales figuraban entonces, por precepto estatutario, la mejora cultural del obrero, la mejora del nivel de vida y el auxilio a la dirección de las empresas para mejorar el rendimiento.

La guerra, meteórico esplendor del sindicalismo

Con la aparición del problema alemán, como después tendremos ocasión de recalcar, Rusia adopta una actitud especial. Podríamos decir que se sindicaliza. Veremos luego cómo aquellas actitudes terribles adoptadas por la Internacional Sindical Roja frente a la Federación Sindical Internacional amainan cuando en 1933 Adolfo Hitler se hace cargo de la Cancillería del Reich. En ese momento en Rusia se busca, a través de la fórmula sindical, una posibilidad de enlazar con los sectores obreros y populares de todo el mundo para hacer frente al nacionalsocialismo. Pues bien, en el momento en que se produce la agresión alemana contra Rusia, en 1934, los sindicatos pasan al primer plano de la actualidad soviética. Se sabe que el obrero va a ser un elemento capital en esa lucha contra la invasión alemana, que se debe contar con él en la retaguardia. Y el instrumento para halagarlo y para atraerlo es precisamente el sindicato. Por otra parte, aunque esto fuera más aparente que real, Bernik, presidente del Consejo Central de los Sindicatos, es promovido a la presidencia del Presidium del Soviet Supremo, es decir, a la jefatura del Estado. A lo largo de la guerra se convocan nuevas elecciones sindicales, que habían quedado totalmente suspendidas, y, lo que es más importante, se renuevan los convenios colectivos. Preguntados algunos dirigentes soviéticos, concretamente Kuchenoff, uno de los más destacados, sobre esta restauración del convenio colectivo en Rusia, a pesar de todas las razones que se habían dado para su supresión en el año 1933, contestó que hasta entonces el régimen no se había dado cuenta de su importancia psicológica extraordinaria, por cuanto al obrero le suponía una idea de participación en la formación de su propio destino y de sus condiciones de trabajo. Pero, por otra parte, se trata de conju-

gar el sistema de salarios con un sistema de convenios colectivos, mejorándolos; pero estas mejoras están condicionadas a la existencia de una superproducción. Y se arbitra la creación de unos fondos de empresa con los cuales no se va a pagar mejor al obrero, sino que se van a mejorar sus condiciones de vida dentro de la empresa a través de las cantinas, de los economatos, de los órganos culturales y de los órganos de recreo.

El sindicalismo en la posguerra

Sin embargo, estas excepciones de conducta o de táctica frente al sindicalismo soviético durante la guerra no pueden hacer olvidar la íntima interpenetración existente entre partido, Estado y sindicato. De aquí que en la posguerra las únicas características que podamos dar, las únicas pinceladas, sean todas en este sentido. Se recalca la unión entre Estado, partido comunista y sindicatos. Los propios sindicatos, por aclamación, saludan la creación de la Kominform en 1947. Y en el décimo congreso de los sindicatos soviéticos, en 1949, se hacen las siguientes declaraciones de principio: apoyo incondicional a la política pacifista de la Unión Soviética, apoyo a la política de la Fe-

deración Sindical Mundial, hechura soviética, y solidaridad con los sindicatos demócratas del mundo entero.

Se fijan en este mismo Congreso los siguientes objetivos: primero, político: la consolidación del régimen; segundo, administrativo: preparar elecciones para los órganos del Estado; tercero, económico: lograr el desarrollo y la plenitud; cuarto, social: elevar el bienestar obrero, y quinto, educativo: inculcar el espíritu comunista en los obreros. Y se definen los derechos y deberes del sindicato. Como derechos del sindicato: tomar parte en las reuniones sindicales, el derecho del sufragio activo y pasivo, hacer propuestas y pedir ayuda a los sindicatos en caso de que se violen las reconvenciones colectivas o las leyes de trabajo; y como deberes: obedecer al Estado y trabajar por el comunismo, la U. R. S. S. y su economía.

Hasta aquí lo que pudiéramos llamar una evolución general del sindicalismo soviético. Vamos a referirnos finalmente, con toda brevedad, a aquellas partes que os anunciaba como presencia soviética en el sindicalismo mundial y cómo ha repercutido la ideología soviética en punto a sindicalismo en las llamadas democracias populares, lo que vulgarmente se conoce por países tras el telón de acero.

Presencia soviética en el sindicalismo mundial

En cuanto a la presencia soviética en el sindicalismo mundial, podemos distinguir claramente dos etapas: una, la de la Internacional Sindical Roja; otra, la de la Federación Sindicalista Mundial. En cuanto a la Internacional Sindical Roja, sus orígenes radican en el año 1920, cuando el Congreso comunista declara su radical y absoluta oposición con la Federación Sindical Internacional, que estaba inspirada en principios de corte colaboracionista con los regímenes occidentales y de tipo social liberal. Se denuncia la actitud procapitalista de la Federación Sindical Internacional de Amsterdam, y como consecuencia de este Congreso del partido comunista, en el año 1921 nace la Internacional Sindical Roja. Como consecuencia de ello, afortunadamente, la Federación Sindical Internacional se hace más anticomunista. Como fines se anuncian: acabar con el capitalismo, propagar la revolución mundial y luchar contra la Oficina Internacional de Trabajo y contra la Federación Sindical. La táctica empleada por la Internacional Sindical Roja es precisamente contraproducente.

El comunismo en las internacionales

Le gana la enemiga de todos los países occidentales con mayores intereses económicos, porque se dedica fundamentalmente a propagar su ideología en los países coloniales y en los países atrasados, cual es el caso de China: es decir, en las zonas de influencia directa o indirecta de los países occidentales. Por otra parte, es conocido sobradamente el hecho de que esa Internacional Sindical va a encontrar, al poco tiempo de su creación, la oposición de los anarcosindicalistas. Porque ellos habían ofrecido la creación de un complejo rojo, sin demasiada distinción de matiz, y su vinculación al comunismo lo va haciendo cada vez más odioso a ciertos elementos, lo que determina que muchos anarcosindicalistas o vuelvan a la Federación Sindical Internacional o se refugien en la Asociación Internacional de Trabajo que en 1922 había renacido en Berlín. En el año 33, y ésta es la última gran actuación de la Internacional Sin-

dical Roja, se pide a la Federación Sindical Internacional una unidad estrecha en la lucha contra el nacionalsindicalismo.

Naturalmente, la guerra da un golpe de muerte a esta organización, como se lo dió también a la Federación Sindical Internacional, y en aquella época de los contubernios monstruosos entre las democracias occidentales y el comunismo se pretende también hacer un puente, una unidad de aspecto sindical. Y son los rusos los que lo proponen en un momento muy propicio para ellos de grandes "lunas de miel", por emplear la terminología que la semana pasada utilizaba aquí Francisco Rodríguez. Pues bien, producto de esa luna de miel entre el Occidente, que se olvidaba de sus principios, y del comunismo, fué la aparición de la Federación Sindical Mundial, que, si bien a su cabeza tenía hombres de Occidente, no cabe ninguna duda que en su fondo era hechura del comunismo internacional. Por eso, nacida en el año 44, en el Congreso de Londres, en el Congreso de París del año 1945 empieza a dibujarse la hostilidad naciente de las naciones occidentales hacia la Federación Sindical Mundial.

Brevemente, con carácter esquemático, haremos un repaso de los hechos. Desde luego ha cambiado la decoración completamente. Roosevelt ha muerto; por lo tanto, el gran amigo de la U. R. S. S. en el mundo occidental ha desaparecido; la oposición de la Federación Americana de Trabajo se ha hecho más radical y los aliados, en definitiva, se han escindido. Sucesivamente ese órgano de propaganda internacional sindicalista, es decir, obediente a las consignas de Lenin, va recibiendo golpe tras golpe: se apartan de ella los sindicatos cristianos, no logra una silla en la O. N. U. (había pretendido nada me-

EURAMERICA

Mateo Inurria, 15 Madrid (16)

Enumeración de los delitos financieros y su trascendencia social

Extracto de la ponencia de don Juan Terraza Martorell en el Círculo de Estudios del Centro de Barcelona sobre "El delito financiero"

Traemos hoy a las páginas de nuestro boletín un extracto de las ponencias desarrolladas en el Círculo de Estudios del Centro de Barcelona sobre el tema general "El delito financiero", materia de estudio aprobada en la última Asamblea de Loyola y cuyo desarrollo con gran competencia y maestría han acometido los propagandistas barceloneses.

Con esto ponemos de manifiesto una vez más que el boletín de A. C. N. de P. no es patrimonio exclusivo del Centro de Madrid. En él, por derecho propio, caben las actividades de todos los Centros. Lo único que pedimos es que los Centros lo vean así y nos presten su colaboración.

Que el ejemplo del Centro de Barcelona sirva de estímulo a todos.

El punto que me ha correspondido examinar, "Enumeración de los delitos financieros y su trascendencia social",

por su carácter expositivo tiene una naturaleza específicamente jurídica; pero teniendo en cuenta que el propósito perseguido por nuestra Asociación al señalar la necesidad del estudio del tema "El delito financiero" no es obtener un estudio técnico-jurídico sobre una figura de delito, sino el examen de la problemática que plantea la proyección social del delito financiero y medidas que pueden proponerse para su prevención, me libera de realizar un examen estrictamente jurídico-penal que sólo podría interesar a profesionales del Derecho.

Al hablar del delito financiero, tanto en el lenguaje común como en el propio lenguaje jurídico, no se hace referencia a una figura específica de delito, pues en nuestro Código Penal no se contiene una imagen del delito financiero propiamente dicho, si bien la mayor parte de los delitos agrupados bajo tal denominación se hallan perfectamente tipificados en el Código Penal. Bajo el aspecto que a nosotros nos interesa en la figura del delito financiero se comprende una amplia gama de actos que

van de la estafa pura y simple al abuso. Debo aclarar que al referirme al abuso como forma de delito financiero en sentido lato, intento referirme a conductas moralmente rechazables que no sólo suponen un daño al interés privado, sino también al bien común.

Injusticia y desigualdad de trato ante la ley

Desgraciadamente, no anda equivocado el hombre de la calle al afirmar que es tratado de modo distinto el obrero o empleado que sustrae unos productos o mercancías de la empresa donde presta sus servicios y el eminente financiero que, puesto a político o amparado en hombres públicos, importa primeras materias de contrabando, monopoliza un sector de la industria o comercio alterando el precio normal de ciertos productos o bienes de consumo, exporta capitales y obtiene concesiones y ventajas de toda índole para la instalación y explotación de una industria, y cuando no, se le concede ayuda económica estatal para salvar de la quiebra a su empresa; para este personaje privilegiado es comúnmente arraigada la idea de que no se abrirán en ningún caso las puertas de la cárcel; es, pues, el privilegio político, más que el desnivel económico, lo que produce en el hombre de la calle la impresión de injusticia y desigualdad de trato ante la ley.

Se acepta de ordinario en el mundo del comercio un margen de astucia y picardía, que se consideran como virtudes del buen comerciante, y que serían rechazadas en cualquier otra actividad social; tales virtudes puestas en la práctica consisten, la mayoría de las veces, en presentar como riesgo mercantil lo que es una vulgar defraudación. Las diversas conductas que agrupamos en la figura del delito financiero tienen su común denominador en el deseo de obtener un beneficio económico en perjuicio de tercero mediante fraude o simple abuso.

Sin tomar posición respecto de las dos corrientes del derecho penal, mediante las que se intenta explicar el delito bien por la individualidad del delincuente o bien por los factores sociales que lo rodean, es indiscutible que el delito financiero no se explica si no se tienen en cuenta las circunstancias económicas y el ambiente social en que se produjo.

El traspaso de viviendas

En nuestros días, ciertas figuras de delito financiero no son tan comunes como cuarenta años atrás, y, a su vez, ciertos delitos desconocidos entonces son actualmente los más comunes; así, el traspaso de vivienda es una figura delictiva típica del actual momento social, al extremo de que, no hallándose previsto en el Código Penal, para sumirlo en los artículos 540 y 541 fué precisa la ley de 26 de abril de 1946. Es éste un delito en que sus autores no siempre son conscientes de su culpabilidad, y ello prueba que responde al actual momento social y económico. Para

nos que la silla del sexto grande en las Naciones Unidas), los secretariados profesionales internacionales logran autonomía frente a ella y la Federación Sindical Mundial se va haciendo consecuentemente antioccidental. La C. G. T. francesa la repudia, dimiten los cargos los occidentales (todos conocéis sobradamente el incidente con motivo del Plan Marshall, en que ellos hacen la propaganda típica rusa de que el Plan Marshall no era un plan de ayuda a Europa, sino un plan de ofensiva contra Rusia), y, en fin, entre mayo y junio de 1949, Bélgica, Inglaterra, Suecia, Suiza, Australia y Austria abandonan definitivamente la Federación Sindical Mundial. Por lo tanto, ésta no tiene más remedio que replegarse hacia las democracias populares y la propia Rusia, y esto es prácticamente lo que acontece en el Congreso de Budapest del año 1950, en el que se hacen unas

afirmaciones de principio absolutamente prosoviéticas, que terminan cuando el Gobierno Pleban expulsa de la sede de París a la Federación Sindical Mundial, en plena rotura ya, habiéndose desenmascarado los verdaderos propósitos que esta organización tenía.

Finalmente, una pequeña pincelada sobre las democracias populares en materia de sindicalismo. La tendencia general, desde el punto de vista político, es coincidente con la de la Unión Soviética: pleno apoyo a los regímenes bajo los cuales se han constituido. Pero la particularidad que ofrecen desde un punto de vista institucional es que en vez de organizarse sindicatos por regiones o por ramas de producción se va al sindicato por unidad de empresa. es decir, que cada empresa importante constituya en sí misma un sindicato para el conocimiento y resolución de los problemas laborales.

Sindicalismo de los países satélites

Desde el punto de vista constitucional, y con éste cerraremos la consideración de las democracias populares, puede señalarse que únicamente la Constitución checoslovaca y la Constitución yugoslava tienen preferencias expresadas al respecto. La Constitución checoslovaca, en su artículo 25 dice que "a los obreros se les permite adherirse a la organización sindical unificada, a la que el Estado le garantiza un amplio control en la economía y en la solución de todos los problemas que redunden en interés de los trabajadores". Y el artículo 19 de la Constitución yugoslava dice que "el Estado ayudará a la población obrera para que pueda organizarse contra la explotación económica". Por otra parte, en el artículo 15 de la propia Constitución yugoslava se afirma que en la planificación económica el Estado se apoya sobre las organizaciones sindica-

les de empleados y obreros.

Llama la atención, precisamente, que cuando en el mundo occidental la constitucionalización del sindicato va siendo un fenómeno constante, en el mundo de detrás del telón de acero, precisamente el mundo obrero por antonomasia, se relegue o se postergue el tratamiento constitucional del problema.

Para terminar quiero recalcar la idea capital que ha presidido el inicio de esta pequeña charla, en la que es difícil aunar la idea sindicalista, sobre todo si ni siquiera se tiene la aspiración de la instauración de un Estado corporativo; es difícil, digo, tratar de aunar un sindicato con unos fines y unos móviles parecidos a los que puedan tener en el mundo occidental, con un Estado que se define precisamente como Estado obrero y por una organización empresarial que está en manos del Estado.

muchos hombres, la carestía de viviendas económicas justifica el que puedan exigir una prima al abandonar una vivienda cuyo importe es, en la mayoría de ocasiones, muy superior al total de la renta pagada durante los años que la ocuparon.

En algunos casos, quien realiza este delito intenta disimularlo con la venta de algunos muebles viejos y fuera de uso. En el caso de ser el propietario del inmueble quien percibe la prima, la justifica como necesaria para concluir la construcción, y en algunos casos como compensación de una renta reducida y en otros como pago de ciertas instalaciones suntuarias.

A mi entender reviste especial importancia, por el daño causado al bien común, el traspaso de una misma vivienda a varios aspirantes al inquilinato, supuesto que acostumbra a producirse siempre con fraude a modestas familias.

En el traspaso de múltiples viviendas se plantea jurídicamente una situación que al hombre de la calle le resulta incomprensible. Y es que en el supuesto de percibirse primas por múltiples pisos, el autor de tales hechos, que puede reunir centenares de miles de pesetas, dado que el artículo 540 del Código Penal sanciona la comisión de este delito con la pena de arresto que sólo alcanza a dos meses de duración, en virtud de la regla segunda del artículo 71 del Código Penal, al acumularse la multiplicidad de delitos, sólo puede ser castigado con una pena que no debe exceder del triplo de la máxima, o sea que podría ser castigado con la pena máxima de seis meses de arresto, con lo cual no llega, en la mayoría de los casos, a ingresar en la cárcel.

Acaparamiento de bienes de consumo

Asimismo, como figura de delito que ataca al bien común, podemos señalar el acaparamiento de bienes de consumo o primeras materias para su venta a precios muy por encima del normal; éste ha sido un delito que en los pasados años ha estado a la orden del día y lo han realizado personas de todos los estamentos sociales, estimando que su conducta era plenamente moral.

En ciertos casos, la dificultad de discernir los límites de la frontera entre el derecho penal y el derecho privado asegura la impunidad de un fraude que está en la conciencia de todos. Así tenemos el fraude realizado mediante la venta de todas las acciones de una sociedad anónima arrendataria de un local de negocio como medio de traspasar éste, defraudando al propietario del inmueble del lícito porcentaje que la ley le otorga como participación en el precio del traspaso; es éste el caso típico de un fraude consumado mediante la realización de un acto lícito regulado por las leyes mercantiles.

La doble contabilidad

Otra forma de delito financiero la tenemos en el fraude a la confianza mercantil de ciertos comerciantes, que operan habiendo situado previamente todos sus bienes, incluida la propia vivienda, a nombre de la esposa o hijos, a fin de burlar a sus acreedores si sobreviniera una adversidad económica. Otra figura típica de delito financiero se presenta en la empresa regida por el socio o familiar, el cual, mediante una doble contabilidad, defrauda al socio, que sólo recibe los beneficios contables, apropiándose el que administra la empresa de los beneficios reales de

ella. Otra forma de delito financiero es la realizada mediante la alteración de la contabilidad, que puede tener diversos aspectos. Uno de ellos es que el autor de la operación sea el cajero de la empresa, que la realiza como medio para encubrir una apropiación de fondos de la caja; otro aspecto es que el autor de la alteración de la contabilidad de la empresa sea el gerente o administrador de ella, el cual falsea los balances para ocultar la verdadera situación de la sociedad o bien para percibir, en virtud de las disposiciones estatutarias y a título de participación en beneficios, una parte de aquellos beneficios que no percibiría si el balance fuera exacto.

La oscuridad de las cláusulas de las pólizas de seguros

Otra forma de delito financiero se presenta a través de las pólizas de seguros, la oscuridad de cuyas cláusulas permite muchas veces eludir el pago del riesgo que se intentaba cubrir con la póliza. A menudo ha sido el seguro un medio para la realización de defraudaciones, que pueden tener diversas formas, desde la exportación de capitales hasta eludir el pago de impuestos sobre la renta por incremento de capital.

Una figura de delito financiero muy comúnmente producida en estos últimos años ha sido mediante la letra de cambio; la operación consiste, por parte de una persona que económicamente ha buscado previamente su insolvencia, en adquirir una mercancía cuyo pago se conviene, según los usos mercantiles, mediante la aceptación de una letra de cambio a 30, 60 ó 90 días; retirada la mercancía, ésta es inmediatamente revendida al contado, y llegada la fecha del vencimiento, la cambial queda impagada y el fraude se consuma con la apariencia externa de una correcta operación mercantil, amparándose el deudor en una buscada insolvencia que le protege contra toda posible reclamación judicial.

Respecto a la bolsa de valores mobiliarios, la cual se halla regida por la ley de la oferta y la demanda, que determina el alza y baja de los valores en cotización, la venta precipitada o compra en masa, pueden, indudablemente, imponer fuertes oscilaciones, y mediante la mecánica de este libre juego se ha podido (durante años) realizar alguna defraudación, así reteniendo un mediador (banquero) las órdenes de compra o venta para lanzarlas a un mismo tiempo, asimismo las oscilaciones de varios enteros en una misma jornada en un valor determinado, permitía al mandatario cargar al cliente el valor máximo cotizado de un título que había adquirido a un precio más bajo. Actualmente, la obligada intervención de los agentes de cambio y bolsa y la regulación de estos organismos, dificulta el grave daño que durante años causó a los pequeños inversores. Los grandes paquetes de acciones de las industrias que se hallan en poder de las entidades bancarias, es indudable permitirían a éstas, en un momento determinado, imponer una variación en el precio de un valor en cotización en detrimento de los pequeños accionistas.

Dificulta la comisión de un delito financiero cometido a través de las sociedades anónimas la actual regulación de las mismas, si bien es posible la realización del fraude en el acto de la constitución de la sociedad, con la aportación de cierta clase de bienes a los que en la

escritura social se les otorga un valor ficticio; asimismo la defraudación puede realizarse a través de las ampliaciones de capital social, ya que mediante una propaganda hábilmente dirigida puede llamarse al inversor a concurrir a una empresa cuyo activo sea prácticamente inexistente, asimismo como sea que en el acto de escritura una sociedad no es posible comprobar si el importe del capital suscrito por los fundadores ha sido realmente pagado, la simple manifestación ante el notario de suscribir un cierto número de acciones cuyo importe no se ingresa en la caja social, bastará para formar parte de una empresa y mediante la ulterior ampliación del capital realizar un fraude a los nuevos socios que realmente aportan su dinero a la empresa.

Otra forma de defraudación se realiza simulando la existencia de unos beneficios realmente inexistentes, para cuyo reparto se acuerda una ampliación de capital, repartiendo acciones con prima en lugar de abonar el dividendo; con ello ingresa en la caja de la empresa el importe de la prima pagada por los accionistas, sin que el activo social responda al valor de las nuevas acciones.

Asimismo la deficiente legislación actual sobre propiedad industrial permite a los desaprensivos una muy variada gama de delitos financieros; también la usura y la exportación de capitales son delitos financieros, que sobre de hallarse perseguidos por las leyes penales, se caracterizan por el grave daño al bien común.

De la estafa al simple abuso

Al referirme anteriormente a la gama de conductas que constituyen el delito financiero, indiqué que variaba desde la estafa al simple abuso. Quiero, pues, referirme a estos abusos, que no siendo delitos propiamente dichos, son conductas moralmente inadmisibles; tales actos, aun cuando no son exclusivos de la banca, por la finalidad mercantil de esas empresas, es en ellas donde se repiten frecuentemente.

¿Quién puede dudar que la administración de grandes capitales exige una rectitud de miras y criterios que si fallan pueden causar graves quebrantos al bien común?

Interés más comisión

Es indudable que de la coacción económica dictada por un frío egoísmo nace la injusticia para el cliente. Así, es moralmente inadmisibles la presión económica mediante la cual un banco acreedor se apodera de una empresa o desplaza a un socio; lo es asimismo el convenio particular con un deudor en detrimento de los restantes acreedores, como la presión para forzar a un pago al deudor con menosprecio de los demás acreedores; es asimismo inadmisibles el buscado retardo en abonar en cuenta el importe de los efectos mercantiles entregados al cobro, durante cuyo término, que no es inferior a los quince días aproximadamente, puede el banco disponer de aquella suma; imagínese que esta operación se efectúa con miles de clientes, e inmediatamente alcanza a varios millones de pesetas. Asimismo es rechazable la reclamación precipitada de un crédito que arruina a una empresa o comerciante; los préstamos hipotecarios que realizan las cajas de ahorros y el Banco Hipotecario a los constructores de fincas acogidas a los beneficios fiscales para las viviendas de renta limitada, dado que para estos préstamos la ley autoriza un interés máximo del 5,5

EN LERIDA SE REUNEN EN ASAMBLEA LOS CENTROS CORRESPONDIENTES AL ANTIGUO REINO DE ARAGON INTERESANTES PONENCIAS DE CADA UNO DE LOS CENTROS QUE CONCURREN A LA ASAMBLEA

En el número anterior de nuestro Boletín dimos cuenta, a título informativo, tomando los datos de los periódicos nacionales, de la asamblea de Lérida, en que se reunieron los Centros de Aragón y Cataluña.

Por el interés de las ponencias que en dicha asamblea se desarro-

llaron, volvemos hoy de nuevo sobre el mismo asunto y publicamos un extracto de las ponencias que nos envían desde Barcelona.

El Sábado de Pasión, día 25 de marzo, tras una nutrida tanda de ejercicios espirituales organizada por el Centro de Lérida, a las cuatro de la tarde, se constituyó en el medieval edificio Casa

de la Almoina, de la seo antigua de Lérida, adaptado a finalidades apostólicas por el obispado, la asamblea regional de la A. C. N. de P., a la que concurrieron representaciones de los Centros de Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Centro en formación de Balaguer, más la casi totalidad de miembros del Centro de Lérida. Representaron al Consejo de la A. C. N. de P. los señores Arteaga y Dufol, ambos consejeros nacionales y secretarios, respectivamente, de los Centros de Barcelona y Zaragoza.

Presidieron la reunión los excelentísimos y reverendísimos señores doctor don Aurelio del Pino Gómez, obispo de Lérida, y doctor don Laureano Castán Lacoma, obispo auxiliar de Tarragona y consiliario de la A. C. N. de P.

El secretario del Centro de Lérida, Lorenzo Díaz-Prieto, abrió el acto con unas palabras de salutación y bienvenida a los miembros de los Centros hermanos, trazando un resumen de lo que se pretendía fueran ésta y otras asambleas regionales, exhortando a todos para interesarse por los temas de las ponencias.

Intervención del Centro de Tarragona

La primera ponencia desarrollada correspondía al Centro de Tarragona, cuyo representante, don Pedro Sainz (secretario del mismo), la expuso, matizando su lectura con aclaraciones y comentarios.

Su tema "Informe sobre centros sociales" suscitó entre los asistentes varias intervenciones, siendo de destacar la del doctor Vilaseca, consiliario del Centro de Barcelona, quien se interesó por conocer y fijar con mayor precisión la estructura jurídica de los centros sociales para conjurar el peligro de que pudiesen convertirse en centros socialistas.

Quedó perfilada a través de la ponencia la figura del líder de todo centro social, la especial organización de dichos centros hecha por los propios asociados y la misión tutelar, vigilante y estimuladora de la parroquia al mismo, a través de personas de Acción Católica entregadas a dicha actividad apostólica.

Intervinieron con aclaraciones en esta ponencia los señores reverendo Melendres, de Tarragona; Rodríguez Esteban, de Lérida, y Udina, de Barcelona.

El Centro de Lérida, con intervención de distintos miembros, expuso lo conseguido en la ciudad, en la parroquia de San Juan, en la que se creó hace seis años la asociación de vecinos del Cañeret; cuando ésta pasó recientemente a ser centro social, y separándose "materialmente" de la parroquia, los bienes del centro han sido inscritos a nombre de la parroquia, a petición de los propios componentes del mismo, lo cual pone de manifiesto que aunque la parroquia y el párroco queden un poco en la penumbra, están presentes por las mejoras sociales que promueve la organización y montaje del centro social. También en la zona de los Mangraners los primeros pasos como ensayo son esperanzadores en todos sentidos.

por 100, estas entidades de crédito burlean dicha limitación, percibiendo en concepto de comisión el 0,60 por 100 por la totalidad del capital y por todo el tiempo de duración del préstamo, aun cuando se halle parcialmente reintegrado; es éste un caso típico de conducta contraria al bien común.

Son asimismo inadmisibles las exigencias de un crecido porcentaje de participación en los beneficios de una operación efectuada con capital procedente de un crédito bancario, en virtud de la cual el prestamista se convierte en socio sin riesgo ni esfuerzo alguno, teniendo a su vez garantizada la devolución del capital prestado por el deudor que realiza la operación. Es igualmente rechazable la recomendación al inversionista de unos títulos de empresas que no tienen una vida próspera, y así le consta al recomendante; y, finalmente, el caso repetido en que, no habiéndose cubierto la emisión de obligaciones dentro del término fijado, son vendidas unos días después por la propia entidad bancaria por debajo de su precio, cubriendo al banco en la diferencia la propia empresa emisora, con grave daño a los inversores que concurren a la suscripción y pagaron la totalidad del valor del título.

La suspensión de pagos

La forma más vulgarizada del delito financiero es la perpetrada por el comerciante mediante el expediente judicial de suspensión de pagos; según la ley de 26 de julio de 1922, la insolvencia del suspenso puede ser declarada fortuita, culpable o fraudulenta; no obstante lo cual, de acuerdo con el Código Penal, no es posible castigar ésta.

Puede afirmarse, sin exageración, que un crecido número de los expedientes solicitando la declaración legal de la suspensión de pagos que se presentan ante los juzgados son quiebras que en la mayoría de los casos serían declaraciones fraudulentas; es sabido que quienes van a presentar la demanda solicitando la declaración de la suspensión de pagos prepararán sus libros semanas antes, cuando no los crean por no haber existido. Y son indecibles los engaños que se realizan al amparo de la ley de 26 de julio de 1922.

La mayoría de suspensos para poder ofrecer a sus acreedores un activo social, adquieren unos días antes de la presentación de la solicitud judicial de la suspensión de pagos, primeras materias o mercancías, y aun cuando ello implica un mayor número de acreedores, en contrapartida pueden ofrecer a éstos un inventario de mercancías y

primeras materias con el que aparentar una vida normal en la empresa hasta aquel momento; asimismo la inclusión de acreedores ficticios—generalmente de íntima amistad con el suspenso—es muy repetida, y su misión—dado que en general se les atribuye los créditos más crecidos—es, invocando esta condición de mayores acreedores, dirigir en las juntas generales las votaciones favorablemente al suspenso, siguiéndoles los restantes acreedores de menor importe, convencidos de que aquél está más interesado que ellos mismos en hallar la mejor solución al problema económico del deudor suspenso. La desaparición de primeras materias y maquinaria mal inventariadas de propósito, es común en estos casos.

Por lo general, en las suspensiones de pagos de empresas medias se procura que los acreedores sean muy numerosos, pero que no ostenten créditos de gran importancia, a fin de que, al no cumplirse el convenio, no inste ningún acreedor un juicio universal de quiebra, ya que traería para él aparejados unos gastos muy superiores al importe del crédito.

Obtenido el convenio con los acreedores, el suspenso en buen número de casos se enriquece, liquidando cínicamente su activo.

Respecto de la quiebra, sólo hago notar que el Código Penal español no castiga la quiebra fraudulenta más que en los casos en que el quebrado sea un comerciante individual. En los supuestos de tratarse de sociedades por acciones, puede producirse la quiebra fraudulenta sin que sean castigados ninguno de los elementos directivos de la sociedad, lo que justifica algunas transformaciones de comerciantes individuales o sociedades comanditarias o colectivas, en anónimas ante la responsabilidad del estado de quiebra.

Las defraudaciones que he venido examinando, algunas se han producido en todos los tiempos, pero buen número de ellas son fruto del momento actual, encontrando su raíz en una crisis de la moralidad, que es causa de la crisis de la sociedad en todos sus aspectos, incluido el económico; pero aparte de lo que se procure por todos los medios de influencia que la vida económica se informe en las reglas de la moral, es de todo punto necesario una revisión de nuestras leyes, tanto civiles como penales y mercantiles, a fin de evitar que con las medidas dirigidas a imposibilitar ciertas conductas delictivas, no se obstaculice el desarrollo de la vida mercantil.

Intervención del Centro de Barcelona

El secretario del Centro de Barcelona, como miembro del Consejo Nacional de la Acción Católica Nacional de Propagandistas, saluda en nombre del mismo a esta asamblea de los Centros de la antigua Corona de Aragón. Cree deben fomentarse estas reuniones para evitar el aislamiento de los Centros, y considera pueden esperarse grandes realizaciones de tales diálogos y contactos.

A continuación desarrolla la ponencia: "Formación de la conciencia social de los dirigentes". Corresponde a un ciclo de conferencias que con ese mismo título se está dando en Barcelona conjuntamente por el Centro de la Acción Católica Nacional de Propagandistas y la Asociación de Dirigentes. El temario nació por los problemas que en la práctica plantea la comunicación cristiana de bienes, traída a la actualidad por Cáritas. Más de la mitad de las conferencias buscan las soluciones a la cuestión y seguramente serán publicadas en el Boletín. Intervinieron los señores Udina y Dufol, llevando a manifestar al ponente la existencia de un ambiente muy propicio para el restablecimiento del diezmo como forma de practicar la comunicación cristiana de bienes.

A continuación, el señor Terraza da lectura a la segunda ponencia. "Delito financiero", también del Centro de Barcelona, que es resumen de una serie de trabajos que llenaron los Círculos de Estudios el primer trimestre de este curso. Se refiere a la poca consistencia del delito financiero en el Código Penal y la necesidad de ponerlo al día. Enumera las distintas clases de delito financiero, señalando el ambiente social en que éstos se realizan y las diversas circunstancias propicias para su proliferación y desarrollo, estando siempre presente la falta de moralidad. Se extiende en la apreciación exagerada de los riesgos comerciales, lo cual crea un ambiente justificador de márgenes excesivos, en el abuso que se ha hecho del juramento para declaraciones, etc., haciendo hincapié en el soborno y corrupción del medio, y termina con un perfil del hombre de finanzas.

Intervinieron el consiliario de Tarra-gona, señor Melendres, y el señor Dufol, concretando éste que es el abuso de situaciones perfectamente legales y la utilización de leyes buscando un lucro personal y no el bien común, cuyo espíritu les animaba, la principal causa que ha conducido a tantos delitos financieros.

Intervención del Centro de Zaragoza

El señor Dufol expresó que el Centro de Zaragoza no venía a la asamblea con una ponencia estudiada y concreta, sino a mostrar una inquietud en la que entendía que todos los propagandistas en particular deberían intervenir en cada una de sus provincias para lograr, en la medida de sus posibilidades, que el próximo II Congreso Nacional de la Familia, convocado para el mes de julio en Madrid, tuviera el ambiente católico que convenía, para asegurar las esencias cristianas de la familia española y las aspiraciones y necesidades de la Iglesia.

Se ocupó de lo tratado en Zaragoza en la preparación de una de las ponencias del Congreso, que se refiere a la familia y la educación, y que este año se concreta a una modalidad o faceta del derecho al estudio, circunscrita a

la "Aplicación del principio de igualdad de oportunidades".

Señala la trascendencia de este tema, ya que se trata de una igualdad que se llega a un justo y equitativo reparto de los 600.000.000 de pesetas que integran el fondo presupuestado por el Estado para la ayuda al estudio.

Trato de enjuiciar que la repartición de tales cantidades no sea monopolista por el Estado, lo cual representa el planteamiento de cuestiones de tanta enjundia, como son:

a) La desaparición de inconvenientes actuales que atajan la posibilidad de estudios.

b) La proporción de facilidades para los estudios.

Indicó la oportunidad de formar un ambiente apropiado para el estudio, logrando que no haya otros límites que la capacidad del estudiante.

En lo que afecta al problema del derecho al estudio, se refirió a las dos direcciones que toma esta problemática actual en España:

a) Elección de estudios (vocación).

b) Elección de maestros (centros docentes oficiales o de la Iglesia), tratando con detalle algunas cuestiones que con ello se plantean, en las que queda patente la importancia de la ponencia en este Congreso.

Otra de las ponencias del Congreso, en la que también interviene el Centro de Zaragoza en la esfera provincial con ánimo de influir en la medida de sus medios en el ámbito nacional, es la denominada "Ambiente y formación social de la juventud", cuya trascendencia queda expuesta en breves y atinadas frases.

Finalmente se puso de manifiesto otra intervención del Centro de Zaragoza en el Congreso citado, interviniendo el miembro de aquel Centro don Luis de Diego en la titulada "Representación familiar", cuya directriz de orientación hacia el desarrollo del derecho a organizar asociaciones familiares, derivando las explicaciones hacia los problemas planteados con la asociación única o varia, que sustenta distintos criterios en la actualidad.

Al final de las intervenciones de los señores Dufol y De Diego, hicieron uso de la palabra los señores Rodríguez Esteban, Pijuán, Rabasa, Ortiz Ricol, aportando aclaraciones y ampliación de datos. El doctor Díaz-Prieto aclaró y expuso que la intervención del Centro de Lérida en el aludido Congreso es también intensa y efectiva, puesto que tres de las cuatro ponencias de la provincia las tienen asignadas propagandistas del Centro, interviniendo además varios como vocales en todas ellas, en acción mancomunada con las personas designadas para tal menester por la Delegación de Asociaciones del Movimiento de Lérida.

Como resultado de las anteriores intervenciones, y tras varias consideraciones sobre los congresos de la familia y la participación en los mismos de los propagandistas, se llegó al convencimiento de que se puede y se debe acudir con un criterio uniforme, para que nuestra influencia quede patente y sea efectiva bajo un sentido de clara unidad, sirviendo a la Iglesia como ella desea ser servida.

Intervención del Centro de Lérida

La ponencia asignada al Centro de Lérida fué desarrollada por su consiliario, reverendo don Mario Rodrigo Molí, dedicándola al tema "Vocación y espiritualidad del propagandista."

Comenzó refiriéndose a la obligatoriedad del apostolado para los miembros de la Asociación, y precisamente en actividades de la vida pública. Naturalmente que teniendo en cuenta la inclinación y aptitud individual y aclarando que dicha actividad pública no siempre ha de ser política; mencionando a continuación frases del excelentísimo y reverendísimo señor obispo de Málaga, don Angel Herrera, sobre lo que deben ser nuestros círculos de estudios, cauce y medio para lograr criterios colectivos sobre problemas de interés general. Este tipo específico de apostolado requiere, evidentemente, una vocación determinada.

En cuanto a la espiritualidad que precisa el propagandista para servir una vocación apostólica de tal, exige tener en cuenta que precisamente por desenvolverse en la vida pública y en puestos de responsabilidad, debe extremar, para evitar su sobrevaloración, tener siempre conciencia clara de que "representa" a otros y que su misión es de "servicio" a ellos y al bien común. Esta idea de servicio, pero de servicio auténtico, a cada hermano que encontramos ha de servirnos para contrarrestar el deseo innato en el hombre de ser más, al que tal vez el propagandista puede ser más sensible, pues el tipo de apostolado público realmente lo facilita. Es preciso, como para todo católico, la oración, y dada la escasez de tiempo y el signo de premura presente, pide se devuelva al domingo su significado de Día del Señor, en vez de ser un día dedicado al descanso y ocio.

Finalmente, la otra inclinación humana de gozar más, para lo que se precisan más medios materiales, será contrarrestada con el desprendimiento de ellos, que seguramente comienza a ser eficiente cuando significa sacrificio, cuando supone abstenerse de algo que ya duele.

Intervención del excelentísimo y reverendísimo señor don Laureano Castán

Nuestro consiliario nacional tomó la palabra muy brevemente para referirse en especial a la ponencia de don Mario Rodrigo, ya que durante la tarde que dirigió había insistido en la formación espiritual de los propagandistas, base de todas nuestras actuaciones. Señaló también la eficacia lograda por el trabajo en equipo, buena muestra de lo cual es manifiesta en estas ponencias y tantos otros trabajos de la Asociación.

Intervención del excelentísimo y reverendísimo señor don Aurelio del Pino Gómez

Cerró la asamblea el excelentísimo y reverendísimo señor obispo de Lérida, quien manifestó que consideraba esperanzador para la Iglesia y para España que unos hombres dotados de tan elevados principios como eran los propagandistas se reunieran en asambleas para estudiar temas concretos y contrastar orientaciones, circunstancias y directrices, en orden a la misión apostólica que ejercen en cada uno de sus ámbitos y que a él le incumbía, gustosísimo, bendecir y alentar tales comunicaciones y reuniones, exhortando a todos a cooperar con la Iglesia y los organismos oficiales a mejorar y resolver lo que tantos años de irreligión y de laicismo habían establecido, para remediar así la cuestión social, la de enseñanza y otras muchas de las que se ha hablado en esta asamblea.

EL PRESIDENTE VISITA LOS CENTROS DE MURCIA Y LORCA

MURCIA SIENTE LA NECESIDAD DE UN NUEVO LOCAL

INCORPORAR GENTE JOVEN, PREOCUPACION DEL CENTRO DE LORCA



La sobremesa del almuerzo, que, por exigencias del tiempo, fué convertida en círculo de estudios. Los propagandistas del Centro de Lorca escuchan la palabra del presidente. (Foto Aledo.)

El día 7 de abril, don Alberto Martín Artajo visitó el Centro de Murcia. Se tuvo, en primer lugar, la misa y comunión del primer viernes, a la que asistieron, junto con el Presidente, la casi

totalidad de los propagandistas de este Centro.

A continuación se reunieron a desayunar, y después del desayuno se tuvo un largo cambio de impresiones, en el que se trataron los principales asuntos que lleva entre manos el Centro. Concretamente la necesidad de un nuevo local para las reuniones de los círculos de estudios, la incorporación de nuevos miembros, los temas para los círculos, perfilar el funcionamiento del Círculo de los Jóvenes y de la residencia universitaria José Aguirre.

Terminada esta reunión, el Presidente y el secretario del Centro hicieron una visita al señor Obispo para saludarle y ofrecerle la adhesión del Centro e informarle de las obras concretas que lleva en Murcia la Asociación.

Por la tarde, a las siete, tuvo lugar la bendición, por el prelado, y la inauguración de la nueva sala de redacción, talleres de fotograbado y nueva linotipia del periódico local "La Verdad", de La Editorial Católica. En este acto pronunciaron discursos el señor Obispo, don Venancio Agudo, director del periódico, y nuestro Presidente. Asistieron las primeras autoridades.

A las nueve de la noche, el Presidente y unos cuantos propagandistas hicieron una visita a la residencia universitaria José Aguirre y trataron con sus directores del futuro de esta obra, sobre la que la Asociación y el Centro de Murcia tienen grandes planes.—L. G.

En Lorca

Esta ha sido la primera vez que un Presidente de la A. C. N. de P. visita el Centro de Lorca. Queda dicho que la estancia de Alberto Martín Artajo entre nosotros ha sido un acontecimiento de importancia en la vida de nuestro Centro, sin que esto deba entenderse como acontecimiento social, sino más bien, y esto es lo importante, como acon-

tecimiento vital, o mejor dicho, revitalizador. Porque la presencia de Alberto Martín Artajo entre nosotros ha sido la mejor propaganda que un propagandista podía hacer de la Asociación en esta ciudad. No olvidaremos la fecha: 10 de abril de 1961. Los miembros del Centro de Lorca teníamos la preocupación de injertar nuevos elementos, gente joven, en él. La ocasión de incorporarlos a nuestras tareas, a las de la A. C. N. de P., no podía ser mejor que esta de la llegada a Lorca de nuestro Presidente. La exposición que nos hizo de lo que la Asociación ha sido y es fué tan elocuente como eficaz, y su aprobación a nuestros planes de actuación, el mejor estímulo para no descansar en nuestro intento de verlos convertidos en realidades.

El poco tiempo de que disponía Alberto Martín Artajo no nos permitió otra cosa que reunirnos a almorzar con él sus acompañantes, Jesús García López, secretario del Centro de Murcia, y Luis Venancio Agudo, director de "La Verdad", de Murcia. Tanto el almuerzo como la sobremesa tuvieron el carácter de círculo de estudios, un inolvidable círculo de estudios, en el que se perfiló la creación de un órgano de expresión de nuestra mentalidad en un suplemento semanal que "La Verdad", de Murcia, se manifestó dispuesta a poner a disposición de nuestra ciudad.—A.

Vida de los propagandistas

Nombramientos

Don Adolfo Núñez Palomino, del Centro de Cádiz, ha sido elegido por el Ayuntamiento de Cádiz diputado provincial y posteriormente vicepresidente de la Diputación.

—El propagandista del Centro de Alcoy don Francisco Vitoria Laporta, médico, ha sido nombrado diputado provincial, en representación de la Cámara de Comercio de esta ciudad, así como en las pasadas elecciones municipales fué elegido concejal y posteriormente nombrado primer teniente de alcalde y presidente de la Sección de Beneficencia y Educación Nacional.

Fallecimiento

Ha fallecido don José Gisbert Moltó, padre del antiguo secretario del Centro de Alcoy don José Gisbert Alós. Rogamos una oración por su alma.

Conferencias

Don Jesús Riaño Gori, presidente de la Audiencia Territorial de Albacete y propagandista del Centro de dicha ciudad, ha pronunciado en Madrid una conferencia sobre el tema "Caridad en la justicia", dentro del curso sobre "Cuestiones relativas a la administración de justicia", organizado por el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

VIDA DE LOS CENTROS

CADIZ

El Centro de Cádiz sigue dando pruebas de un intenso quehacer diario. En el pasado mes de marzo, además de la Comisión del Primer Viernes, se han practicado los ejercicios espirituales en la casa diocesana de ejercicios. Los ha dirigido don Pedro Martín Hernández, operario diocesano. Han asistido 19 propagandistas.

A excepción del último, por coincidir con la festividad de Jueves Santo, en todos los jueves del mes se ha celebrado su correspondiente Círculo de Estudios. En el primero se dió fin al ciclo sobre enseñanza. Los tres siguientes se dedicaron al ciclo sobre "Sindicalismo". Intervinieron, como ponentes, los propagandistas Federico Sahagún, el secretario del Centro, Manuel Antonio Rendón; Manuel Cerón y Mariano de Retegui.

En el ciclo de propaganda sobre la familia han intervenido el secretario del Centro, Manuel Antonio Rendón, y el propagandista Adolfo Muñoz.

El Centro organizó y celebró con gran éxito unas conferencias cuaresmales para matrimonios, dirigidos por el padre Pedro Martín.

Los propagandistas del Centro de Cádiz han intervenido en la organización de la Asociación de Padres de Familia en el campo de Gibraltar, en la Obra Apostólica Familiar y en los Cursos de Cristiandad.